MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

CONTRATO No. 65-5-20168-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ELMUNICIPIO DE CACERES - ANTIOQUIA.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.213.787 expedida en NEIVA HUILA, quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe de Regional de Aseguramiento de Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 26-195 del 14 JUL 2026 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública* y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, el **E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA** con el número de identificación tributaria No. 890.982.430-6, representada legalmente por el señor **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 8.635.794 expedida en Sabanalarga - Atlántico, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, 1474 de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública* y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*; así como lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normatividad legal aplicable;

b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso;

c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018;

d) Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** tiene la necesidad constante de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ELMUNICIPIO DE CACERES - ANTIOQUIA**, actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 093 del 08 octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de anual de adquisiciones 2026 aprobado para esta unidad;

e) Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen;

f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, las resoluciones No. 03049 del 30/07/2014, la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de este, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ELMUNICIPIO DE CACERES - ANTIOQUIA.**

SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** a prestar el servicio requerido y suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las

obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Consultar listado de servicios contratados en el *Anexo No. 2 "Oferta Económica"* de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el *Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"* de este contrato.

***PARÁGRAFO PRIMERO*- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el *Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"* de este contrato, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del **CONTRATISTA**. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP del SIIF No. 71826 del 11/06/2026 y del SFI No. 472 del 11/06/2026 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

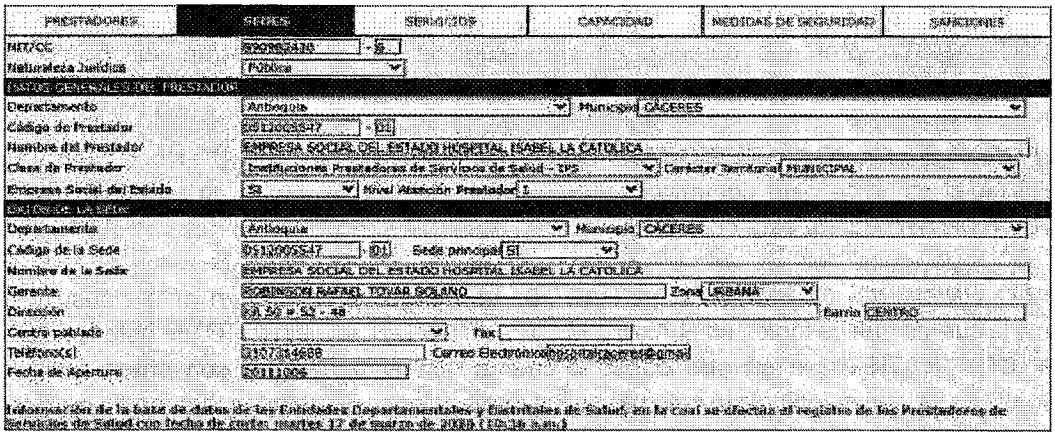
SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **31 de diciembre 2026** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

Parágrafo: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de

vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

SÉPTIMA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la cláusula *SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN* de este contrato.

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CÁCERES del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.



NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo 093 de 2025.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de baja y mediana complejidad basados en el Acuerdo 093 de 2025 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022.

Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.

5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El Contratista deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.
15. El Contratista deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.
16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:
17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo

de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto.

18. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

19. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co o disan-refer-nal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
20. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 de 2025, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 9), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
21. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
22. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.

23. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
24. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
25. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
26. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
27. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
28. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

    INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

    - Fecha de prestación del servicio
    - Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
    - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
    - Anexar la epicrisis de la atención.
    - Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
29. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
30. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
31. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
32. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).

33. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
34. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
35. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y la resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:
    - Oportunidad en Consulta Médica General;
    - Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
    - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
    - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
    - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
    - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
    - Oportunidad de Consulta Odontología general;
    - Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
    - Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
    - Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
    - Oportunidad en la realización de cirugía programada;
    - Tasa de infección intrahospitalaria;
    - Oportunidad consulta de urgencias triage II;
    - Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
    - Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
    - Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).
36. Dar cumplimiento con el respetivo reporte en los primeros 5 días de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardio cerebrovascular.**
37. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
38. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."*
39. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
40. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:
    - Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
    - Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
    - Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
    - Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
    - Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.
41. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los

profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764.

42. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
43. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

    Por parte de los prestadores de servicios de salud:
    1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
    2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
    3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
    4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
    5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
44. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co
45. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
46. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación. Adecuando la Res 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico -operativo
47. Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016. Y la Ley 2244 del 2022 Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
48. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
49. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
50. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si

transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

51. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
52. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el Acuerdo 093 de 2025.

En atención a la presente obligación la entidad deberá:

A. **Modalidad de prestación del servicio:**
El contratista deberá certificar y garantizar la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades **intramural** (dentro de las IPS) y **extramural**, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.

B. **Soportes técnicos y operativos:**
El contratista deberá presentar los **soportes de pólizas de responsabilidad civil**, así como los **certificados de mantenimiento y calibración de los equipos de cadena de frío**, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad exigidos por la normatividad vigente "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2025".

C. **Gestión del talento humano:**
El contratista deberá certificar y garantizar que cuenta con el **talento humano capacitado y certificado** en los puntos de vacunación. Esta información deberá incluir nombres, cargos, certificaciones y fechas de capacitación.

D. **Registro y seguimiento de inventario de biológicos:**
Por parte del área contratante, se debe establecer el cumplimiento del **registro oportuno y completo en PAIWEB 2.0** o en el sistema que la entidad disponga, con el fin de realizar el adecuado inventario, trazabilidad y control de los biológicos administrados. De Lo cual debe cada trimestre (marzo, junio, septiembre, diciembre) enviar al correo deant.escop-vac@policia.gov.co, la información correspondiente a los registros realizados de la vacunación a usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.

53. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
54. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

55. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
56. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
57. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.
58. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en RETHUS.
59. El contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato, y con el fin de garantizar los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI 2025, debe certificar y garantizar: la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades intramural (dentro de las IPS) y extramural, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.
60. En caso de ser necesario, durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá requerir al contratista los soportes de la póliza de responsabilidad civil, así como los certificados de mantenimiento y calibración de los equipos de cadena de frío, los cuales el contratista deberá tener al día.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, anexando formula expedida por el especialista.
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina general y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".

9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato.
11. Tarifas Propias Institucionales.
12. **Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud N. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.**
13. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
14. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:
    - **Registro Sanitario**

    Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.

    Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.

    Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.
    - **Estabilidad**

    El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.
    - **Garantía**

    La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.

- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.
2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007.

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.
1. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
2. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

3. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: ◆ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ◆ Lugar y fecha de la prescripción. ◆ Nombre del paciente y documento de identificación. ◆ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ◆ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ◆ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el **CONTRATISTA**.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

4. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumó de Fármacos o Medicamentos Vencidos:
   ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

   a. Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.
   b. Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
   c. Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
   d. Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.
   e. Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.
   f. Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan POS consumo de fármacos o medicamentos vencidos.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6: **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la

ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL CONTRATO. El **CONTRATISTA** se obliga para con la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. Igualmente, y en virtud de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 1474 de 2011, queda expresamente prohibida la promoción o recibimiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas, sean estas en dinero o en especie

DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA SEXTA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento

establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.** En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por cinco (05) días, el **CONTRATISTA** expresamente autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** para que le descuente el valor de las multas de los saldos que tenga a su favor o se le adeuden. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.** No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y/o aquel que lo modifique, adicione o complemente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y

directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS.

VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 1564 de 2012, Ley 2220 de 2022 y demás normas vigentes en materia de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos. La conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos se guiará por los principios generales previstos en el artículo 91 de la Ley 2220 de 2022, así como por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, serán aplicables los principios de que trata el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en cuanto resulten compatibles con la naturaleza y características de este mecanismo alternativo de solución de controversias.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente Contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal Para su ejecución se requiere de la expedición de la carta de inicio.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Invitación a Presentar Oferta. **b)** Propuesta del **CONTRATISTA**, publicada en el expediente electrónico del proceso: página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal que amparan el contrato. **d)** Documentos que suscriban las partes. **f)** Anexos de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

TRIGÉSIMA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** acepta ser notificado por medio electrónico, según lo señalado en el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Envigado – Antioquia. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 17 JUL 2026

LA CONTRATANTE

Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

Señor **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO**
Representante Legal E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA

Elaboró: Subintendente WILMAN STIVEN OBREGON MORENO
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Asesor Jurídico RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe ELIAB FRANCO BEDOYA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Mayor MARTHA LUCIA CANZALEZ MERA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. 65-5-20168-26
CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 1.075.213.787 expedida en NEIVA HUILA
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna de Personal DISAN No. 26 - 195 del 14 JUL 2026 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05/03/2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**Entidad:** E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA. **NIT:** 890.982.430-6 **Representante Legal:** ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO **Cedula de Ciudadanía:** 8.635.794 expedida en Sabanalarga - Atlántico. **Dirección:** Carrera 50 No. 52-48 en Cáceres - Antioquia **Teléfonos:** 3107314688 **E-mail:** hospitalcaceres@gmail.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa – Interadministrativo PN RASES 6 CD IA 166-2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Auxiliar de Enfermería UPRES DEANT o quien designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud N.° 6, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ELMUNICIPIO DE CACERES - ANTIOQUIA**
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($4.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** Consultar listado de servicios contratados en el *Anexo No. 2 "Oferta Económica"* de este contrato. ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable

	que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta: *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...* Además, de los siguientes enunciados: **1.** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No 6**(RASES 6), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **2.** Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **3.** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**. **4.** Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos: ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios. ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen. ¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote. ¬ No se permiten facturas de multiusuarios.

- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6.**
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación* expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[1], que a la letra dice:

> *La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*
>
> *Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

1 https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

   ***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

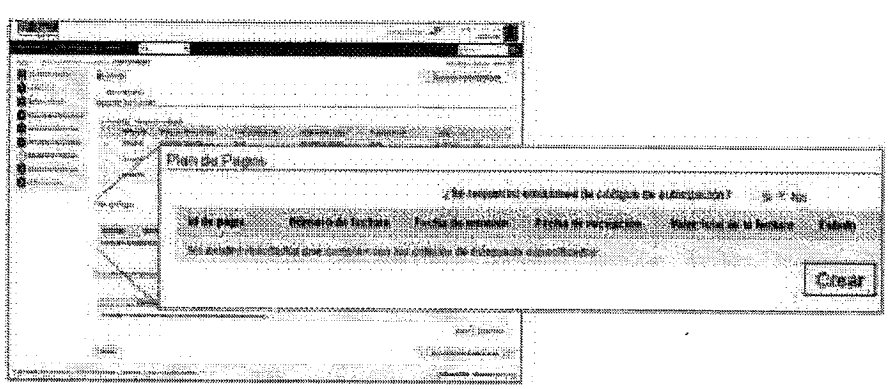
Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

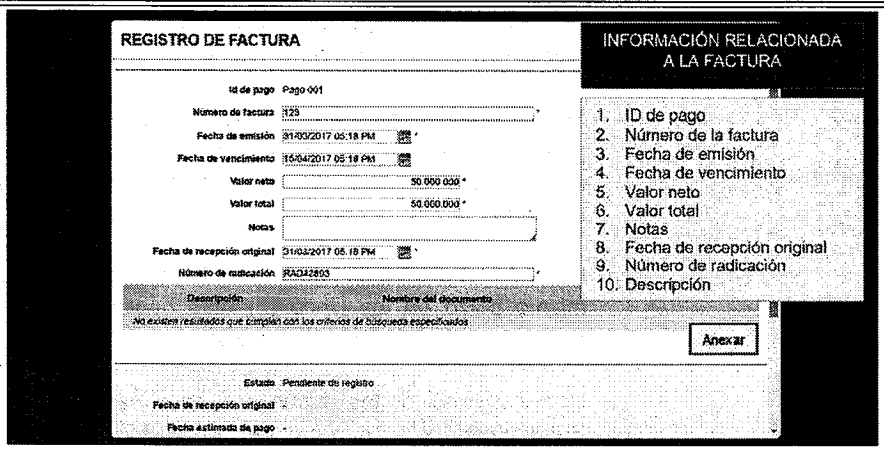
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

2 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad

responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

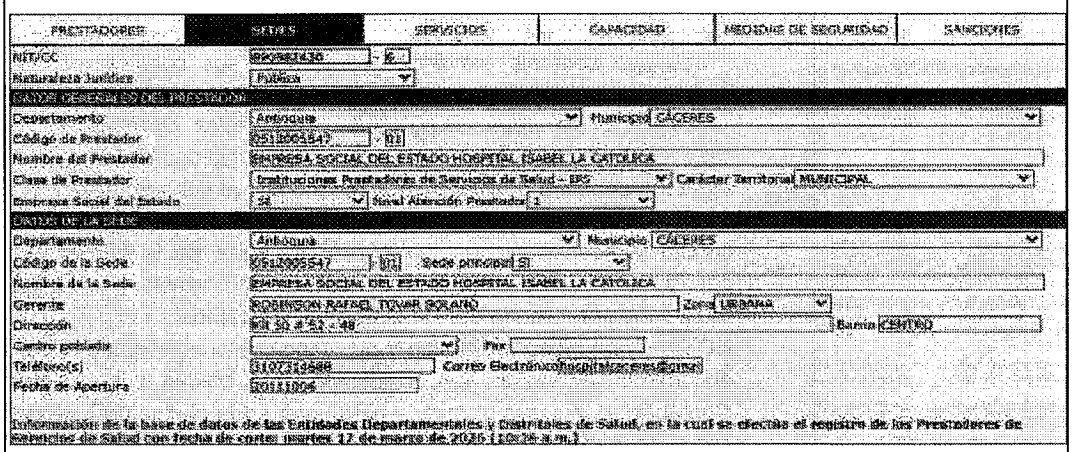
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **RASES 6**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

  "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados,

	asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN" De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada. **LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO:** E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA **BANCO:** BANCO BBVA COLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** Corriente **NUMERO DE CUENTA:** 0557000100053774
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP del SIIF No. 71826 del 11/06/2026 y del SFI No. 472 del 11/06/2026 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **31 de diciembre 2026** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra. **Parágrafo:** De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de CÁCERES del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento

	
CLAUSULA DECIMA NOVENA: MONEDA DEL CONTRATO	La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS.

LA CONTRATANTE

Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

Señor **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO**
Representante Legal E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA

Elaboró: Subintendente WILMAN STIVEN OBREGON MORENO
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Asesor Jurídico RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe ELIAB FRANCO BEDOYA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Mayor MARTHA LUCIA GANIZALEZ MERA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la experiencia del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** diligenció el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE o NO CUMPLE con el requisito EXPERIENCIA DEL PERSONAL • **Así mismo, el CONTRATISTA presentó certificación general firmada**, garantizando que cuenta con el talento humano capacitado y certificado en los puntos de vacunación. Esta información incluyó nombres, cargos, certificaciones y fechas de capacitación.
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA**. A través de documento firmado por el representante legal, se comprometió a garantizar los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI 2026. • El **CONTRATISTA** se comprometió a la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades intramural (dentro de las IPS) y extramural, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.
3.	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD** El **CONTRATISTA** certificó estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: • Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles • Procedimientos hasta 30 días calendario • Atención prioritaria en las primeras 24 horas • Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social **Nota 1:** En todos los casos se debe acatar lo articulado en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 mediante el cual se establece el Sistema de Información para la Calidad y define los indicadores obligatorios para monitorear la calidad en salud, Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud donde se ordena a las EPS tener agendas abiertas para citas de medicina especializada y general todos los días hábiles. Prohíbe negar la solicitud, exige confirmar fecha al usuario y establece indicadores de oportunidad para la asignación, Circular Externa 038 De 2025 se da la implementación gradual modelo de gestión de tiempos de fase I: priorización procedimientos en espera (mgte) salud y tiempos de desempeño. **Nota 2:** Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. "Primera. Atención ***oportuna.*** *Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.* ***Segunda. Atención especial en niños.*** *Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".* El Ministerio de Salud emite la Circular 019 de 2025, para la atención de pacientes oncológicos, garantizando el acceso inmediato a servicios de urgencias, tratamientos (quimioterapia/radioterapia) y diagnóstico. Las EPS e IPS deben asegurar atención integral sin barreras, aplicando protocolos de manejo y cuidados paliativos. Aspectos clave de la circular y atención oncológica: • *Atención integral: Los servicios deben garantizarse de manera continua, oportuna y sin fragmentación, incluyendo el manejo del dolor.* • *Atención de urgencias: Los pacientes con cáncer tienen prioridad, y ante urgencias, la atención es obligatoria sin trámites.* • *Unidades Funcionales: Se deben cumplir con los estándares de calidad, infraestructura y personal especializado en unidades de cáncer.* • *Medicamentos: Las EPS deben entregar los medicamentos formulados de manera completa e inmediata.*

	• *Sanciones: La Superintendencia de Salud supervisará el cumplimiento, sancionando a las entidades que pongan barreras.* • *Estas medidas, reforzadas también por normativas recientes como la Ley 2360 de 2024, buscan proteger a los pacientes oncológicos como sujetos de especial protección constitucional.*
4.	**OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES** • El contratista anexó el Formulario De Compromiso Con El Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Dirección De Sanidad De La Policía Nacional de este documento.
5.	**INFRAESTRUCTURA.** El contratista diligenció en el formulario de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente contrato, en el municipio de Cáceres Antioquia.

LA CONTRATANTE

Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

Señor **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO**
Representante Legal E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA

Elaboró: Subintendente WILMAN STIVEN OBREGON MORENO
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Asesor Jurídico RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe ELIAB FRANCO BEDOYA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Mayor MARTHA LUCIA CANZALEZ MERA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3
Oferta Económica

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA OFERTA	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA
1	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
2	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
3	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
4	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
5	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
6	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
7	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
8	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT PLENO VIG 2026	28.600
9	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	56.000
10	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	56.000
11	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
12	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT PLENO VIG 2026	207.200
13	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
14	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	SOAT PLENO VIG 2026	30.900
15	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SOAT PLENO VIG 2026	78.800
16	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
17	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	SOAT PLENO VIG 2026	114.400
18	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SOAT PLENO VIG 2026	28.000
19	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SOAT PLENO VIG 2026	28.600
20	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT PLENO VIG 2026	70.600
21	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT PLENO VIG 2026	68.900
22	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	11.100
23	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	48.400

24	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	48.400
25	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	48.400
26	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	48.400
27	902211	HEMATOCRITO	SOAT PLENO VIG 2026	8.800
28	902213	HEMOGLOBINA	SOAT PLENO VIG 2026	18.100
29	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
30	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SOAT PLENO VIG 2026	46.700
31	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	19.800
32	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	19.800
33	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO VIG 2026	88.700
34	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SOAT PLENO VIG 2026	70.600
35	903420	COLINESTERASA SERICA	SOAT PLENO VIG 2026	70.600
36	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	106.800
37	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	106.800
38	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIG 2026	149.400
39	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIG 2026	149.400
40	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
41	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
42	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	19.800
43	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIG 2026	19.800
44	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	37.900
45	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT PLENO VIG 2026	20.400
46	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT PLENO VIG 2026	49.000
47	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	57.800

48	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	57.800
49	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIG 2026	59.500
50	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SOAT PLENO VIG 2026	44.900
51	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	SOAT PLENO VIG 2026	18.100
52	903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT PLENO VIG 2026	35.600
53	903840	GLUCOSA EN ORINA	SOAT PLENO VIG 2026	19.800
54	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
55	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT PLENO VIG 2026	74.100
56	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT PLENO VIG 2026	74.100
57	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SOAT PLENO VIG 2026	134.200
58	903845	GLUCOSA TEST Oâ€™ SULLIVAN	SOAT PLENO VIG 2026	74.100
59	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
60	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SOAT PLENO VIG 2026	126.600
61	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SOAT PLENO VIG 2026	123.700
62	903856	NITROGENO UREICO	SOAT PLENO VIG 2026	23.300
63	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIG 2026	23.300
64	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO VIG 2026	50.800
65	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO VIG 2026	50.800
66	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
67	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO VIG 2026	28.000
68	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	28.000
69	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SOAT PLENO VIG 2026	203.700
70	904108	PROLACTINA	SOAT PLENO VIG 2026	158.200
71	904510	PROGESTERONA	SOAT PLENO VIG 2026	164.000
72	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL (CUPS - 904902)	SOAT PLENO VIG 2026	144.200
73	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SOAT PLENO VIG 2026	153.500

74	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	122.600
75	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	122.600
76	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	108.600
77	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	182.100
78	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	190.800
79	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	190.800
80	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	190.800
81	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	48.400
82	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	79.400
83	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	91.600
84	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	59.500
85	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	110.300
86	905727	DROGAS DE ABUSO	SOAT PLENO VIG 2026	93.400
87	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	193.200
88	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
89	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	134.800
90	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	134.800
91	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	172.200
92	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	172.200
93	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	161.100
94	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	161.100
95	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	92.200
96	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT PLENO VIG 2026	167.500
97	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SOAT PLENO VIG 2026	814.200
98	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SOAT PLENO VIG 2026	210.700
99	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	302.300
100	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	302.300
101	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	32.100

102	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
103	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	30.900
104	907002	COPROLOGICO	SOAT PLENO VIG 2026	19.300
105	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
106	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT PLENO VIG 2026	14.600
107	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SOAT PLENO VIG 2026	14.600
108	907106	UROANALISIS	SOAT PLENO VIG 2026	30.900
109	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SOAT PLENO VIG 2026	77.000
110	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SOAT PLENO VIG 2026	36.200
111	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIG 2026	46.100
112	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	SOAT PLENO VIG 2026	46.100
113	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIG 2026	25.700
114	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIG 2026	68.900
115	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	SOAT PLENO VIG 2026	68.900
116	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
117	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SOAT PLENO VIG 2026	44.400
118	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT PLENO VIG 2026	38.500
119	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SOAT PLENO VIG 2026	61.900
120	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	SOAT PLENO VIG 2026	75.300
121	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT PLENO VIG 2026	144.200
122	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
123	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	68.900
124	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
125	907004	COPROSCOPICO	SOAT PLENO VIG 2026	75.900
126	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	17.500

127	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SOAT PLENO VIG 2026	23.300
128	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
129	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	98.600
130	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SOAT PLENO VIG 2026	30.900
131	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	30.900
132	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	25.700
133	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SOAT PLENO VIG 2026	56.000
134	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	SOAT PLENO VIG 2026	56.000
135	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	92.200
136	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	210.700
137	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	237.000
138	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	169.300
139	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT PLENO VIG 2026	28.600
140	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
141	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT PLENO VIG 2026	207.200
142	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SOAT PLENO VIG 2026	78.800
143	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
144	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	SOAT PLENO VIG 2026	114.400
145	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SOAT PLENO VIG 2026	28.600
146	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	48.400
147	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	48.400
148	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	48.400
149	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SOAT PLENO VIG 2026	70.600
150	903420	COLINESTERASA SERICA	SOAT PLENO VIG 2026	70.600

151	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	106.800
152	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	106.800
153	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIG 2026	149.400
154	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIG 2026	149.400
155	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
156	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	19.800
157	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIG 2026	19.800
158	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	37.900
159	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SOAT PLENO VIG 2026	44.900
160	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	SOAT PLENO VIG 2026	18.100
161	903840	GLUCOSA EN ORINA	SOAT PLENO VIG 2026	19.800
162	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT PLENO VIG 2026	74.100
163	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT PLENO VIG 2026	74.100
164	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
165	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SOAT PLENO VIG 2026	126.600
166	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SOAT PLENO VIG 2026	123.700
167	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIG 2026	23.300
168	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO VIG 2026	50.800
169	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO VIG 2026	50.800
170	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO VIG 2026	28.000
171	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
172	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SOAT PLENO VIG 2026	203.700
173	904108	PROLACTINA	SOAT PLENO VIG 2026	158.200
174	904510	PROGESTERONA	SOAT PLENO VIG 2026	164.000
175	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL (CUPS - 904902)	SOAT PLENO VIG 2026	144.200
176	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SOAT PLENO VIG 2026	153.500

177	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	122.600
178	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	122.600
179	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	108.600
180	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	182.100
181	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	190.800
182	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	190.800
183	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	190.800
184	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	48.400
185	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	79.400
186	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	91.600
187	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	59.500
188	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	110.300
189	905727	DROGAS DE ABUSO	SOAT PLENO VIG 2026	93.400
190	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	193.200
191	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
192	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
193	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
194	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
195	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	134.800
196	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	134.800
197	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
198	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	172.200
199	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	172.200
200	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	161.100
201	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	161.100
202	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SOAT PLENO VIG 2026	814.200
203	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	302.300
204	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	302.300

205	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	32.100
206	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SOAT PLENO VIG 2026	14.600
207	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SOAT PLENO VIG 2026	77.000
208	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SOAT PLENO VIG 2026	36.200
209	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIG 2026	46.100
210	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIG 2026	25.700
211	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIG 2026	68.900
212	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	SOAT PLENO VIG 2026	68.900
213	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT PLENO VIG 2026	28.600
214	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT PLENO VIG 2026	28.600
215	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	56.000
216	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	56.000
217	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT PLENO VIG 2026	207.200
218	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
219	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	SOAT PLENO VIG 2026	30.900
220	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SOAT PLENO VIG 2026	78.800
221	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
222	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	SOAT PLENO VIG 2026	114.400
223	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SOAT PLENO VIG 2026	28.000
224	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SOAT PLENO VIG 2026	28.600
225	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT PLENO VIG 2026	70.600
226	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT PLENO VIG 2026	68.900
227	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	11.100
228	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	48.400

229	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	48.400
230	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	48.400
231	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	48.400
232	902211	HEMATOCRITO	SOAT PLENO VIG 2026	8.800
233	902213	HEMOGLOBINA	SOAT PLENO VIG 2026	18.100
234	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
235	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SOAT PLENO VIG 2026	46.700
236	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	19.800
237	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	19.800
238	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO VIG 2026	88.700
239	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SOAT PLENO VIG 2026	70.600
240	903420	COLINESTERASA SERICA	SOAT PLENO VIG 2026	70.600
241	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	106.800
242	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	106.800
243	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIG 2026	149.400
244	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIG 2026	149.400
245	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
246	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
247	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	19.800
248	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIG 2026	19.800
249	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	37.900
250	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT PLENO VIG 2026	20.400
251	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT PLENO VIG 2026	49.000
252	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	57.800

253	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	57.800
254	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIG 2026	59.500
255	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SOAT PLENO VIG 2026	44.900
256	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	SOAT PLENO VIG 2026	18.100
257	903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT PLENO VIG 2026	35.600
258	903840	GLUCOSA EN ORINA	SOAT PLENO VIG 2026	19.800
259	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
260	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT PLENO VIG 2026	74.100
261	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT PLENO VIG 2026	74.100
262	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SOAT PLENO VIG 2026	134.200
263	903845	GLUCOSA TEST Oâ€™ SULLIVAN	SOAT PLENO VIG 2026	74.100
264	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
265	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SOAT PLENO VIG 2026	126.600
266	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SOAT PLENO VIG 2026	123.700
267	903856	NITROGENO UREICO	SOAT PLENO VIG 2026	23.300
268	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIG 2026	23.300
269	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO VIG 2026	50.800
270	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SOAT PLENO VIG 2026	50.800
271	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
272	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO VIG 2026	28.000
273	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	28.000
274	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
275	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SOAT PLENO VIG 2026	203.700
276	904108	PROLACTINA	SOAT PLENO VIG 2026	158.200
277	904510	PROGESTERONA	SOAT PLENO VIG 2026	164.000
278	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL (CUPS - 904902)	SOAT PLENO VIG 2026	144.200

279	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SOAT PLENO VIG 2026	153.500
280	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	122.600
281	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	122.600
282	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	108.600
283	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	182.100
284	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	190.800
285	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	190.800
286	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	190.800
287	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	48.400
288	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	79.400
289	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	91.600
290	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	59.500
291	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	110.300
292	905727	DROGAS DE ABUSO	SOAT PLENO VIG 2026	93.400
293	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIG 2026	193.200
294	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
295	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
296	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
297	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
298	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
299	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
300	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	134.800
301	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	134.800
302	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	178.000
303	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	172.200
304	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	172.200
305	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	161.100
306	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	161.100

307	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	92.200
308	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT PLENO VIG 2026	167.500
309	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SOAT PLENO VIG 2026	814.200
310	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SOAT PLENO VIG 2026	210.700
311	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	302.300
312	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	302.300
313	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	32.100
314	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
315	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	30.900
316	907002	COPROLOGICO	SOAT PLENO VIG 2026	19.300
317	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
318	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT PLENO VIG 2026	14.600
319	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SOAT PLENO VIG 2026	14.600
320	907106	UROANALISIS	SOAT PLENO VIG 2026	30.900
321	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SOAT PLENO VIG 2026	77.000
322	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SOAT PLENO VIG 2026	36.200
323	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIG 2026	46.100
324	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	SOAT PLENO VIG 2026	46.100
325	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIG 2026	25.700
326	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIG 2026	68.900
327	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	SOAT PLENO VIG 2026	68.900
328	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
329	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SOAT PLENO VIG 2026	44.400
330	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT PLENO VIG 2026	38.500
331	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SOAT PLENO VIG 2026	61.900

332	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	SOAT PLENO VIG 2026	75.300
333	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT PLENO VIG 2026	144.200
334	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
335	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	68.900
336	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
337	907004	COPROSCOPICO	SOAT PLENO VIG 2026	75.900
338	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	17.500
339	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SOAT PLENO VIG 2026	23.300
340	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
341	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	98.600
342	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SOAT PLENO VIG 2026	30.900
343	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SOAT PLENO VIG 2026	30.900
344	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIG 2026	25.700
345	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SOAT PLENO VIG 2026	56.000
346	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	SOAT PLENO VIG 2026	56.000
347	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	92.200
348	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	210.700
349	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	237.000
350	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIG 2026	169.300
351	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO VIG 2026	123.700
352	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	SOAT PLENO VIG 2026	214.200
353	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	SOAT PLENO VIG 2026	430.100
354	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SOAT PLENO VIG 2026	293.000
355	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	164.000
356	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
357	997101	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO (CUPS - 997107)	SOAT PLENO VIG 2026	16.300
358	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO (CUPS - 997107)	SOAT PLENO VIG 2026	42.000
359	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT PLENO VIG 2026	194.300

360	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT PLENO VIG 2026	30.900
361	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	164.000
362	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	123.700
363	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	54.300
364	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT PLENO VIG 2026	111.500
365	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
366	247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT PLENO VIG 2026	109.700
367	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO VIG 2026	123.700
368	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	SOAT PLENO VIG 2026	214.200
369	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	SOAT PLENO VIG 2026	430.100
370	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SOAT PLENO VIG 2026	293.000
371	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	164.000
372	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
373	997101	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO (CUPS - 997107)	SOAT PLENO VIG 2026	16.300
374	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO (CUPS - 997107)	SOAT PLENO VIG 2026	42.000
375	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT PLENO VIG 2026	194.300
376	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT PLENO VIG 2026	30.900
377	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	164.000
378	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	123.700
379	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	54.300
380	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT PLENO VIG 2026	111.500
381	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
382	247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT PLENO VIG 2026	109.700
383	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	247.500
384	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR (CUPS - 237301)	SOAT PLENO VIG 2026	247.500
385	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	247.500
386	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR (CUPS - 237301)	SOAT PLENO VIG 2026	247.500
387	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	82.300
388	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	82.300

389	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	44.400
390	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	44.400
391	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO VIG 2026	205.400
392	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	205.400
393	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	205.400
394	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO VIG 2026	205.400
395	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	205.400
396	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIG 2026	205.400
397	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO VIG 2026	84.600
398	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT PLENO VIG 2026	84.600
399	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO VIG 2026	84.600
400	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT PLENO VIG 2026	84.600
401	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA (CUPS - 237103)	SOAT PLENO VIG 2026	169.300
402	237102	PULPOTOMIA	SOAT PLENO VIG 2026	169.300
403	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA (CUPS - 237103)	SOAT PLENO VIG 2026	169.300
404	237102	PULPOTOMIA	SOAT PLENO VIG 2026	169.300
405	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
406	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
407	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
408	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
409	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
410	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
411	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
412	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
413	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
414	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
415	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
416	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
417	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	SOAT PLENO VIG 2026	47.900

418	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
419	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
420	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
421	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
422	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
423	232104	OBTURACION DENTAL	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
424	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
425	232104	OBTURACION DENTAL	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
426	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
427	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
428	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
429	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
430	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SOAT PLENO VIG 2026	25.100
431	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
432	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
433	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
434	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
435	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
436	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
437	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
438	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
439	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
440	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
441	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
442	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
443	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
444	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
445	992901	INYECCION DE VITAMINA K	SOAT PLENO VIG 2026	10.500

446	992901	INYECCION DE VITAMINA K	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
447	992901	INYECCION DE VITAMINA K	SOAT PLENO VIG 2026	10.500
448	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
449	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
450	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
451	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
452	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
453	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
454	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
455	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
456	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
457	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
458	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
459	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
460	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
461	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
462	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
463	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
464	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
465	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
466	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
467	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
468	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
469	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SOAT PLENO VIG 2026	21.600
470	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SOAT PLENO VIG 2026	109.700
471	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT PLENO VIG 2026	109.700
472	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	SOAT PLENO VIG 2026	109.700
473	935400	APLICACION DE FERULA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	109.700

474	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SOAT PLENO VIG 2026	109.700
475	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT PLENO VIG 2026	109.700
476	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	SOAT PLENO VIG 2026	109.700
477	935400	APLICACION DE FERULA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	109.700
478	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	SOAT PLENO VIG 2026	109.700
479	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	SOAT PLENO VIG 2026	109.700
480	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	70.000
481	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	SOAT PLENO VIG 2026	70.000
482	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	70.000
483	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	SOAT PLENO VIG 2026	70.000
484	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	SOAT PLENO VIG 2026	95700
485	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	SOAT PLENO VIG 2026	95700
486	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	SOAT PLENO VIG 2026	95700
487	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	SOAT PLENO VIG 2026	95700
488	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
489	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
490	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
491	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
492	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIG 2026	138.900
493	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIG 2026	138.900
494	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIG 2026	138.900
495	991100	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
496	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
497	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
498	991100	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
499	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
500	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900

501	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	SOAT PLENO VIG 2026	127.200
502	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SOAT PLENO VIG 2026	127.200
503	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	SOAT PLENO VIG 2026	127.200
504	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SOAT PLENO VIG 2026	127.200
505	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	245.100
506	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
507	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT PLENO VIG 2026	112.100
508	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	SOAT PLENO VIG 2026	163.400
509	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO ESPICA ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	SOAT PLENO VIG 2026	217.700
510	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	205.400
511	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ'O DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	SOAT PLENO VIG 2026	118.500
512	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	37.900
513	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
514	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÃ'O DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT PLENO VIG 2026	118.500
515	210101	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	SOAT PLENO VIG 2026	158.200
516	210201	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	SOAT PLENO VIG 2026	296.500
517	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SOAT PLENO VIG 2026	144.200
518	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
519	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	245.100
520	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	SOAT PLENO VIG 2026	163.400
521	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO ESPICA ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	SOAT PLENO VIG 2026	217.700
522	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	205.400
523	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ'O DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	SOAT PLENO VIG 2026	118.500
524	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	37.900
525	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÃ'O DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT PLENO VIG 2026	118.500
526	210101	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	SOAT PLENO VIG 2026	158.200

527	210201	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	SOAT PLENO VIG 2026	296.500
528	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SOAT PLENO VIG 2026	144.200
529	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
530	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	59.500
531	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	245.100
532	939402	NEBULIZACION	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
533	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	205.400
534	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO ESPICA ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	SOAT PLENO VIG 2026	217.700
535	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	SOAT PLENO VIG 2026	217.700
536	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
537	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	115.000
538	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
539	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT PLENO VIG 2026	95.700
540	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
541	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
542	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIG 2026	138.900
543	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	SOAT PLENO VIG 2026	109.700
544	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT PLENO VIG 2026	109.700
545	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
546	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
547	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
548	991600	INYECCION DE ANTIDOTO SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
549	991100	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
550	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
551	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
552	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
553	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
554	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800

555	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
556	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
557	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
558	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
559	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
560	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
561	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
562	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
563	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
564	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
565	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
566	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
567	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
568	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
569	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP LATERAL)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
570	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP LATERAL)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
571	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP LATERAL)	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
572	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
573	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
574	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SOAT PLENO VIG 2026	127.800
575	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
576	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
577	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
578	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
579	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
580	991600	INYECCION DE ANTIDOTO SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
581	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
582	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
583	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900

584	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
585	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
586	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
587	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
588	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	SOAT PLENO VIG 2026	131.900
589	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
590	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
591	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
592	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
593	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
594	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
595	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
596	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
597	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIG 2026	60.700
598	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT PLENO VIG 2026	138.900
599	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIG 2026	138.900
600	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIG 2026	138.900
601	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIG 2026	138.900
602	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT PLENO VIG 2026	138.900
603	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT PLENO VIG 2026	95.700
604	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT PLENO VIG 2026	95.700
605	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT PLENO VIG 2026	95.700
606	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT PLENO VIG 2026	95.700
607	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
608	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
609	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
610	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
611	939402	NEBULIZACION	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
612	939402	NEBULIZACION	SOAT PLENO VIG 2026	29.200

613	939402	NEBULIZACION	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
614	939402	NEBULIZACION	SOAT PLENO VIG 2026	29.200
615	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SOAT PLENO VIG 2026	44.900
616	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SOAT PLENO VIG 2026	44.900
617	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SOAT PLENO VIG 2026	44.900
618	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SOAT PLENO VIG 2026	44.900
619	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SOAT PLENO VIG 2026	44.900
620	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SOAT PLENO VIG 2026	44.900
621	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT PLENO VIG 2026	112.100
622	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
623	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
624	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
625	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
626	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
627	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	47.900
628	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	59.500
629	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	59.500
630	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	59.500
631	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	SOAT PLENO VIG 2026	70.000
632	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	SOAT PLENO VIG 2026	70.000
633	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	SOAT PLENO VIG 2026	70.000
634	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIG 2026	70.000
635	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIG 2026	70.000
636	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	245.100
637	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	205.400
638	890106	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT PLENO VIG 2026	82.300
639	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT PLENO VIG 2026	50.800

640	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT PLENO VIG 2026	50.800
641	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	43.200
642	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	57.200
643	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIG 2026	126.100
644	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	245.100
645	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SOAT PLENO VIG 2026	226.400
646	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT PLENO VIG 2026	52.500
647	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	SOAT PLENO VIG 2026	39.700
648	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SOAT PLENO VIG 2026	201.400
649	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT PLENO VIG 2026	144.200
650	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT PLENO VIG 2026	52.500
651	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	SOAT PLENO VIG 2026	205.400
652	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SOAT PLENO VIG 2026	98.600
653	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SOAT PLENO VIG 2026	98.600
654	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	SOAT PLENO VIG 2026	98.600
655	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	SOAT PLENO VIG 2026	98.600
656	873206	RADIOGRAFIA DE PUÃ'O O MUÃ'ECA	SOAT PLENO VIG 2026	98.600
657	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SOAT PLENO VIG 2026	98.600
658	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SOAT PLENO VIG 2026	98.600
659	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SOAT PLENO VIG 2026	98.600
660	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SOAT PLENO VIG 2026	147.700
661	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SOAT PLENO VIG 2026	147.700
662	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SOAT PLENO VIG 2026	147.700
663	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SOAT PLENO VIG 2026	57.800
664	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	SOAT PLENO VIG 2026	108.600
665	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SOAT PLENO VIG 2026	57.800
666	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT PLENO VIG 2026	163.400
667	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SOAT PLENO VIG 2026	126.600
668	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)	SOAT PLENO VIG 2026	140.100

669	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SOAT PLENO VIG 2026	126.600
670	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SOAT PLENO VIG 2026	140.100
671	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SOAT PLENO VIG 2026	108.600
672	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SOAT PLENO VIG 2026	153.500
673	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT PLENO VIG 2026	197.300
674	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT PLENO VIG 2026	197.300
675	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SOAT PLENO VIG 2026	158.200
676	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SOAT PLENO VIG 2026	158.200
677	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT PLENO VIG 2026	161.700
678	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	SOAT PLENO VIG 2026	39.700
679	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SOAT PLENO VIG 2026	201.400
680	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT PLENO VIG 2026	144.200
681	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT PLENO VIG 2026	357.200
682	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT PLENO VIG 2026	357.200
683	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT PLENO VIG 2026	357.200
684	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT PLENO VIG 2026	357.200
685	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT PLENO VIG 2026	357.200
686	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO VIG 2026	380.500
687	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO VIG 2026	380.500
688	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO VIG 2026	380.500
689	130B01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO VIG 2026	380.500
690	129B01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT PLENO VIG 2026	380.500
691	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT PLENO VIG 2026	266.100
692	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT PLENO VIG 2026	266.100
693	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT PLENO VIG 2026	266.100
694	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT PLENO VIG 2026	266.100
695	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT PLENO VIG 2026	266.100
696	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	SOAT PLENO VIG 2026	289.500
697	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	SOAT PLENO VIG 2026	289.500

698	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	SOAT PLENO VIG 2026	289.500
699	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT PLENO VIG 2026	289.500
700	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT PLENO VIG 2026	289.500
701	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	51.900
702	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIG 2026	51.900
703	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	SOAT PLENO VIG 2026	32.700
704	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	SOAT PLENO VIG 2026	32.700

Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel bajo para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de CACERES.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y CONCENTRACION	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA
1	ALOPURINOL 100MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 1.004,00
2	ALOPURINOL 300 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 856,00
3	COLCHICINA 0.5MG	CAJA X 300 TAB	$ 248,00
4	CLORFENIRAMINA 2 MG	FRASCO X 120 ML	$ 5.438,00
5	CLORFENIRAMINA 4 MG	CAJA X 500 TAB	$ 62,00
6	DIFENHIDRAMINA 12.5MG	FRASCO X 120 ML	$ 9.434,00
7	DIFENHIDRAMINA 50 MG	CAJ X 250 CAPSULA	$ 372,00
8	DIMENHIDRINATO 50 MG	CAJA X 1000 TAB	$ 174,00
9	HIDROXICINA CLORHIDRATO 25 MG	CAJA X 20 TAB	$ 246,00
10	LORATADINA 5MG	FRASCO X 100 ML	$ 7.522,00
11	LORATADINA 10 MG	CAJA X 100 TAB	$ 142,00
12	NOREPINEFRINA 4MG	CAJA X 5 AMPOLLA	$ 7.144,00
13	ADRENALINA CLORHID.(EPINEFRINA) 1 MG	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 2.106,00
14	AMOXICILINA 25MG	FRASCO X 100 ML	$ 12.128,00
15	AMOXICILINA 500 MG	CAJA X 50 CAP	$ 646,00
16	AMPICILINA 500MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 2.268,00
17	AMPICILINA 1 G	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 2.800,00
18	AMPICILINA 250MG	FRASCO X 60 ML	$ 6.582,00
19	AZITROMICINA 200 MG	FRASCO X 15 ML	$ 14.273,00
20	AZITROMICINA 500 MG	CAJA X 3 TABLETAS	$ 2.050,00
21	AMPICILINA 500 MG	CAJA X 200 CAPSULAS	$ 546,00
22	AMPICILINA-SULBACTAM 1.5 G	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 5.204,00
23	DOXICICLINA 100 MG	CAJA X 10 TAB	$ 342,00
24	DICLOXACILINA 250 MG	FRASCO X 80 ML	$ 9.782,00
25	DICLOXACILINA 500MG	CAJA X 200 CAPSULAS	$ 714,00
26	OXACILINA 1G	CAJA X 50 AMPOLLAS	$ 3.502,00
27	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 3.420,00
28	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 5.596,00
29	PENICILINA G CRISTALINA 1.000.000 UI	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 3.608,00
30	CEFALEXINA 250MG	FRASCO X 60 ML	$ 11.110,00
31	CEFALEXINA 500 MG	CAJA X 300 CAP	$ 1.060,00
32	CEFRADINA 1 G	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 9.678,00
33	CEFRADINA 500 MG	CAJA X 24 CAPSULAS	$ 960,00
34	CEFAZOLINA 1G	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 3.969,00
35	CEFTRIAXONA 1G	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 4.048,00
36	AMIKACINA 500 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 6.444,00
37	GENTAMICINA 40 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 2.376,00
38	GENTAMICINA 80 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 1.566,00
39	GENTAMICINA 160 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 3.500,00
40	CLARITROMICINA 500 MG	CAJA X 1 AMPOLLA	$ 25.370,00
41	CLARITROMICINA 250 MG	FRASCO X 50 ML	$ 29.222,00

42	CLARITROMICINA 500 MG	CAJA X 10 TABLETAS	$	2.236,00
43	ERITROMICINA ESTEARATO 500 MG	CAJA X 50 TABLETAS	$	1.020,00
44	CLINDAMICINA 600 MG	CAJA X100 AMPOLLAS	$	3.994,00
45	CLINDAMICINA 300 MG	CAJA X 24 CAPSULAS	$	1.602,00
46	CIPROFLOXACINA 500 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	560,00
47	CIPROFLOXACINA 200 MG	BOLSA X 100 ML	$	9.116,00
48	LEVOFLOXACINA 500 MG	CAJA X 7 TABLETAS	$	4.332,00
49	LEVOFLOXACINA 750 MG	CAJA X 5 TABLETAS	$	2.335,00
50	NITROFURANTOINA 100 MG	CAJA X 40 TABLETAS	$	558,00
51	NORFLOXACINA 400 MGA	CAJA X 300 TABLETAS	$	654,00
52	TRIMETOPRIM-SULFAM. 80MG+400 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	384,00
53	TRIMETOPRIM-SULFAM. 40/200 MG	FRASCO X 120 ML	$	6.996,00
54	TRIMETOPRIM+SULFAMET 80MG+400 MG	FRASCO X 120 ML	$	10.608,00
55	TRIMETOPRIM-SULFAM. 160/800 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	560,00
56	FLUCONAZOL 200 MG	BLISTER X 7 CAPSULA	$	1.140,00
57	KETOCONAZOL 200 MG	CAJA X 10 TAB	$	866,00
58	NISTATINA 100.000 UI	FRASCO X 60 ML	$	13.174,00
59	METRONIDAZOL 125 MG	FRASCO X 120 ML	$	8.804,00
60	METRONIDAZOL 250MG	FRASCO X 120 ML	$	11.838,00
61	METRONIDAZOL 500 MG	CAJA X 500 TABLETAS	$	268,00
62	TINIDAZOL 200 MG	FRASCO X 15 ML	$	6.864,00
63	TINIDAZOL 500 MG	CAJA X 640 TABLETAS	$	298,00
64	ALBENDAZOL 400 MG	CAJA X 12 SOBRES	$	4.282,00
65	ALBENDAZOL 200 MG	CAJA X 50 TABLETAS	$	1.042,00
66	PIRANTEL PAMOATO 250 MG	FRASCO X 30 ML	$	5.880,00
67	PIRANTEL PAMOATO 250MG	CAJA X 60 TABLETAS	$	918,00
68	SULFASALAZINA 500 MG	CAJA X 10 TABLETAS	$	1.004,00
69	ACICLOVIR 200 MG	CAJA X 25 TABLETAS	$	490,00
70	ACICLOVIR 800 MG	CAJA X 10 TABLETAS	$	1.546,00
71	DICLOFENAC SODICO 75 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$	2.626,00
72	DICLOFENAC SODICO 1%	TUBO X 50 G	$	12.304,00
73	DICLOFENAC SODICO 50 MG	CAJA X 500 TABLETAS	$	90,00
74	IBUPROFENO 400MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	232,00
75	IBUPROFENO 600 MG	CAJA X 50 TABLETAS	$	658,00
76	IBUPROFENO 800 MG	CAJA X 50 TABLETAS	$	458,00
77	NAPROXENO 150 MG	FRASCO X 80 ML	$	10.036,00
78	NAPROXENO 250 MG	CAJA X 900 TABLETAS	$	274,00
79	NAPROXENO 500 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	592,00
80	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ	AMPOLLA X 10ML	$	7.250,00
81	ENEMA TRAVAD 6G	BOLSA X 133 ML	$	16.171,00
82	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	102,00
83	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG	CAJA X 20 TAB	$	3.120,00
84	NIFEDIPINO 30 MG	CAJA X 300 CAPSULAS	$	907,00
85	AMLODIPINO 10 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	114,00
86	AMLODIPINO 5MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	54,00
87	METOPROLOL 5 MG/ 5 ML	CAJA X 8 AMPOLLAS	$	29.558,00
88	METOPROLOL TARTRATO 100 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	195,00
89	METOPROLOL TARTRATO 50 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	70,00
90	LABETALOL 100MG	AMPOLLA X 20ML	$	18.896,00
91	METOPROLOL SUCCINATO 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	380,00
92	METOPROLOL SUCCINATO 50 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	691,00
93	METOPROLOL SUCCINATO 100 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	1.330,00
94	PROPRANOLOL 40 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	204,00
95	PROPRANOLOL 80 MG	CAJA X 20 TAB	$	260,00
96	VERAPAMILO 80 MG	CAJA X 50 TABLETAS	$	177,00
97	VERAPAMILO 120 MG	CAJA X 50 TABLETAS	$	227,00
98	AMIODARONA 200 MG	CAJA X 10 TABLETAS	$	1.400,00
99	AMIODARONA 150 MG	CAJA X 5 AMPOLLA	$	10.000,00
100	CAPTOPRIL 50 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	204,00
101	CAPTOPRIL 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	228,00
102	LOSARTAN 50 MG	CAJA X 900 TABLETAS	$	112,00
103	LOSARTAN 100 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	286,00
104	CLONIDINA 0.150 MG	CAJA X 500 TABLETAS	$	86,00

105	ENALAPRIL 5MG	CAJA X 50 TABLETAS	$	304,00
106	ENALAPRIL 20 MG	CAJA X 250 TABLETAS	$	168,00
107	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG	CAJA X 1 AMPOLLA	$	60.402,00
108	NITROGLICERINA 50 MG	CAJA X 1 AMPOLLA	$	23.445,00
109	PRAZOSINA 1MG	CAJA X 200 TABLETAS	$	134,00
110	BETAMETIL DIGOXINA 2 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$	7.500,00
111	CLOPIDOGREL 75 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	176,00
112	ATROPINA SULFATO 1MG	CAJA X 100 AMPOLLAS	$	2.576,00
113	ESPIRONOLACTONA 25 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	274,00
114	ESPIRONOLACTONA 100 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	725,00
115	FUROSEMIDA 20MG	CAJA X 100 AMPOLLAS	$	1.868,00
116	FUROSEMIDA 40MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	96,00
117	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	66,00
118	MANITOL 20%	BOLSA X 500ML	$	20.085,00
119	NIMODIPINO 30 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	306,00
120	ETILEFRINA (EFFORTIL) 10MG	CAJ X 5 AMPOLLAS	$	4.546,00
121	HIDROXIDO ALUMINIO 6G	FRASCO X 360 ML	$	15.816,00
122	HIDROXIDO ALUMINIO+MAGNESIO+SIMETICONA 4%/4%/4%	FRASCO X 360 ML	$	12.750,00
123	LOPERAMIDA 2MG	CAJA X 240 TABLETAS	$	102,00
124	METOCLOPRAMIDA 10MG	CAJA X 100 AMPOLLAS	$	1.500,00
125	METOCLOPRAMIDA 4MG	FRASCO X 20 ML	$	6.182,00
126	METOCLOPRAMIDA 10 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	260,00
127	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10MG	CAJA X 1000 TAB	$	424,00
128	HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG	CAJA X 100 AMPOLLAS	$	3.210,00
129	HIOSCINA BUTILBROMURO-DIPIRONA 20MG/2.5MG	CAJA X 100 AMPOLLAS	$	6.130,00
130	ESOMEPRAZOL 20MG	CAJA X 900 TABLETAS	$	640,00
131	ESOMEPRAZOL 40MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	304,00
132	OMEPRAZOL 20 MG	CAJA X 300 CAPSULAS	$	130,00
133	OMEPRAZOL 40	CAJA X 1 AMPOLLA	$	6.204,00
134	PANTOPRAZOL 40 MG	CAJA X 28 TABLETA	$	656,00
135	LANSOPRAZOL 30MG	CAJA X 28 TABLETA	$	635,00
136	SUCRALFATE 1G	CAJA X 1 BLISTER	$	916,00
137	BISACODILO 5 MG	CAJA X 500 TABLETAS	$	168,00
138	MESALAZINA 500 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	577,00
139	METFORMINA 850 MG	CAJA X 900 TABLETAS	$	252,00
140	GLIBENCLAMIDA 5 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	104,00
141	ATORVASTATINA 10 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	162,00
142	ATORVASTATINA 20 MG	CAJA X 1000 TABLETAS	$	126,00
143	ATORVASTATINA 40 MG	CAJA X 500 TABLETAS	$	226,00
144	LOVASTATINA 20 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	160,00
145	ROSUVASTATINA 20 MG	CAJA X 250 TABLETAS	$	338,00
146	ROSUVASTATINA 40 MG	CAJA X 250 TABLETAS	$	428,00
147	GEMFIBROZILO 600 MG	CAJA X 720 TABLETAS	$	762,00
148	CARBONATO DE CALCIO	CAJA X 300 TABLETAS	$	534,00
149	CARBONATO DE CALCIO+VIT. D 1500MG/200 UI	CAJA X 300 TABLETAS	$	428,00
150	CALCITRIOL 0.5 MCG	CAJA X 30 CAPSULAS	$	468,00
151	CALCITRIOL 0.25 MCG	CAJA X 30 CAPSULAS	$	466,00
152	ALENDRONATO 70 MG	CAJA X 4 TABLETAS	$	2.656,00
153	ETINILESTRADIOL-LEVONORGESTREL 0.03MG/0.15MG	CAJA X 50 BLISTER	$	118,00
154	LEVONOGESTREL 0.75 MG	CAJA X 2 TABLETAS	$	2.779,00
155	MEDROXIPROGESTERONA+ESTRADIOL 25 MG+5MG	CAJA X 50 AMPOLLAS	$	12.400,00
156	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG	CAJA X 25 AMPOLLAS	$	12.117,00
157	BETAMETASONA FOSFATO 4MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$	1.922,00
158	BETAMETASONA FOSFATO 8 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$	3.600,00
159	DEXAMETASONA FOSFATO 8 MG	CAJA X 100 AMPOLLAS	$	2.338,00
160	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG	CAJA X 100 AMPOLLAS	$	2.472,00
161	HIDROCORTISONA 100 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$	6.826,00
162	PREDNISOLONA ACETATO 1%	FRASCO X 15 ML	$	12.468,00
163	PREDNISOLONA 5 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	106,00
164	PREDNISONA 50 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	1.990,00
165	LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG	CAJA X 30 TABLETAS	$	260,00
166	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG	CAJA X 50 TABLETAS	$	112,00
167	LEVOTIROXINA SODICA 75 MCG	CAJA X 50 TABLETAS	$	531,00

168	LEVOTIROXINA SODICA 88 MCG	CAJA X 50 TABLETAS	$	876,00
169	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG	CAJA X 60 TABLETAS	$	352,00
170	LEVOTIROXINA SODICA 112 MCG	CAJA X 60 TABLETAS	$	1.712,00
171	LEVOTIROXINA SODICA 125 MCG	CAJA X 50 TABLETAS	$	338,00
172	LEVOTIROXINA SODICA 150 MCG	CAJA X 50 TABLETAS	$	726,00
173	LEVOTIROXINA SODICA 200 MCG	CAJA X 50 TABLETAS	$	2.465,00
174	METIMAZOL 5MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	232,00
175	AGUA ESTERIL	BOLSA X 500 ML	$	8.204,00
176	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 10%	BOLSA X 500 ML	$	5.796,00
177	CALCIO GLUCONATO 10%	CAJA X 20 AMPOLLAS	$	4.300,00
178	POTASIO CLORURO 2 MEG/ML	CAJA X 50 AMPOLLAS	$	2.604,00
179	SALES REHIDRAT.20.6G	CAJA X 30 SOBRES	$	5.106,00
180	SODIO BICARBONATO 1MEG/ML	CAJA X 50 AMPOLLAS	$	3.310,00
181	SODIO CLORURO 2MEG/ML	CAJA X 50 AMPOLLAS	$	1.822,00
182	SODIO CLORURO 0.9% X 100 ML	BOLSA X 100 ML	$	5.392,00
183	SODIO CLORURO 0.9% X 250 ML	BOLSA X 250 ML	$	6.364,00
184	SODIO CLORURO 0.9% X 500ML	BOLSA X 500 ML	$	6.540,00
185	SOLUCION HARTMAN (LACTATO DE RINGER)	BOLSA X 500 ML	$	6.474,00
186	OXITOCINA 10 UI	CAJA X 10 AMPOLLAS	$	6.098,00
187	OXIMETAZOLINA 0.025 MG	FRASCO X 15 ML	$	8.731,00
188	OXIMETAZOLINA 0.5%	FRASCO X 15 ML	$	6.662,00
189	COLISTINA +NEOMICINA +HIDROCORTISONA (1.5MG+5MG+0.5MG)	FRASCO X 15 ML	$	16.509,00
190	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 5%	BOLSA X 500 ML	$	2.524,00
191	DEXAMETASONA-NEOM-POLIM. (0.1%+0.35%+6.000UI)	FRASCO X 5 ML	$	8.578,00
192	GLICERINA CARBONATADA 10%	FRASCO X 30 ML	$	4.898,00
193	GENTAMICINA 3MG	FRASCO X 6ML	$	4.824,00
194	LAMIVUDINA	FRASCO X 240 ML	$	26.750,00
195	ZIDOVUDINA	FRASCO X 240ML	$	33.438,00
196	RALTEGRAVIR	FCO X 100 TABLETAS	$	6.393,00
197	TENOFOVIR+EMTRICITABINA	CAJA X 60 TABLETAS	$	1.293,00
198	FLUOROMETALONA 0.1%	FRASCO X 5 ML	$	13.306,00
199	LIDOCAINA 2%	TUBO X 30 G	$	20.876,00
200	CLOTRIMAZOL 1%	TUBO X 40 G	$	10.154,00
201	BENZOATO DE BENCILO	FRASCO X 120 ML	$	15.330,00
202	CROTAMITON 10%	FRASCO X 60 ML	$	17.366,00
203	SULFADIACINA DE PLATA	TUBO X 30 G	$	8.265,00
204	YODOPOVIDONA SOLUCION	FRASCO X 100 ML	$	6.734,00
205	BETAMETASONA 0.05%	TUBO X 40 G	$	7.506,00
206	BETAMETASONA 1%	TUBO X 20 G	$	8.400,00
207	HIDROCORTISONA 1%	TUBO X 15 G	$	7.864,00
208	ACICLOVIR 5%	TUBO X 15 G	$	7.690,00
209	PODOFILINA 20%	FRASCO X 5 M L	$	54.000,00
210	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG	TUBO X40G+4 APLICADORES	$	33.532,00
211	CLOTRIMAZOL 100 MG	CAJA X 48 OVULOS	$	860,00
212	CLOTRIMAZOL 1%	TUBO X 40 G+6 APLICADORES	$	13.770,00
213	METRONIDAZOL 500 MG	CAJA X 200 OVULOS	$	1.002,00
214	METRONIDAZOL+NISTATINA 500MG+1000UI	CAJA X 10 OVULOS	$	3.016,00
215	METOCARBAMOL 750 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	392,00
216	BROMUROO DE ROCURONIO 50 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$	26.185,00
217	BROMURO DE IPATROPIO 20 MCG	FRASCO X 200 DOSIS	$	12.331,00
218	BECLOMETASONA 50 MCG	FRASCO X 200 DOSIS	$	13.299,00
219	BECLOMETASONA 50 MCG	FRASCO X 200 DOSIS	$	16.094,00
220	SALBUTAMOL 100 MCG	FRASCO X 200 DOSIS	$	9.488,00
221	OXIGENO MEDICINAL (POR LITRO)	CILINDRO X 6.5M3 DE OXIGENO	$	100,00
222	CROMOGLICATO DE SODIO 2%	FRASCO X 5 ML	$	6.161,00
223	CROMOGLICATO DE SODIO 2%	FRASCO X 5 ML	$	12.960,00
224	KETOTIFENO 1 MG	FRASCO X 100 ML	$	9.180,00
225	KETOTIFENO 1 MG	CAJA X 250 TABLETAS	$	210,00
226	ACIDO FOLICO 1 MG	CAJA X 1000 TABLETAS	$	60,00
227	ACIDO FOLICO 5 MG	CAJA X 250 TABLETAS	$	234,00
228	HIERRO SACAROSA (HIERRO ELEMENTAL) 100MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$	14.266,00
229	SULFATO FERROSO 200 MG	CAJA X 500 TABLETAS	$	132,00
230	SULFATO FERROSO 300 MG	CAJA X 500 TABLETAS	$	122,00

231	SULFATO FERROSO 25 MG	FRASCO X 20 ML	$	6.328,00
232	SULFATO FERROSO 4 G	FRASCO X 120 ML	$	7.742,00
233	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	$	8.560,00
234	WARFARINA SODICA 5 MG	CAJA X 150 TABLETAS	$	324,00
235	MAGNESIO SULFATO 20%	CAJA X 100 AMPOLLAS	$	4.678,00
236	FENTANILO CITRATO 0.5MG	AMPOLLA X 10 ML	$	4.788,00
237	MEPERIDINA 100 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$	7.688,00
238	MORFINA CLORHIDRATO 10MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$	7.006,00
239	MORFINA CLORHIDRATO 30 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	69.801,00
240	ALPRAZOLAM 0.25 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	2.305,00
241	ALPRAZOLAM 0.5MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	310,00
242	TRAMADOL 50 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$	1.809,00
243	TRAMADOL 100 MG	CAJA X 100 AMPOLLAS	$	2.910,00
244	TRAMADOL 100 MG	FRASCO X 10 ML	$	6.088,00
245	ACETAMINOFEN 500 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	108,00
246	ACETAMINOFEN 100 MG	FRASCO X 30 ML	$	5.792,00
247	ACETAMINOFEN 150MG	FRASCO X 60 ML	$	3.972,00
248	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	CAJA X 900 TABLETAS	$	78,00
249	DIPIRONA 1G	CAJA X 100 AMPOLLAS	$	2.700,00
250	DIPIRONA MAGNESICA 2.5MG	AMPOLLA X 5ML	$	9.772,00
251	DIAZEPAM 10MG	CAJA X 100 AMPOLLAS	$	8.106,00
252	FENITOINA 250MG	CAJA X100 AMPOLLAS	$	5.090,00
253	FENITOINA 100 MG	FRASCO X 50 CAPSULAS	$	952,00
254	FLUOXETINA 20 MG	FRASCO X 70 ML	$	14.230,00
255	FLUOXETINA 20MG	CAJA X 100 CAPSULAS	$	396,00
256	FLUOXETINA 20 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	167,00
257	FENOBARBITAL 100 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	789,00
258	AMITRIPTILINA 25 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	104,00
259	IMIPRAMINA 10 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	796,00
260	IMIPRAMINA 25 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	270,00
261	TRAZODONA 50 MG	CAJA X 50 TABLETAS	$	300,00
262	FLUNARIZINA 10 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	160,00
263	ERGOTAMINA-CAFEINA 1/100 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	582,00
264	LITIO CARBONATO 300 MG	CAJA X 50 TABLETAS	$	1.328,00
265	AMANTADINA 100 MG	CAJA X 300 CAPSULAS	$	2.194,00
266	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	580,00
267	LEVODOPA -CARBIDOPA 100/25 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	1.388,00
268	LEVODOPA + CARBIDOPA 250/25 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$	878,00
269	CLOZAPINA 100 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	350,00
270	HALOPERIDOL 5 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	$	2.740,00
271	HALOPERIDOL 0.2%	FRASCO X 15 ML	$	8.134,00
272	LEVOMEPROMAZINA 25 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$	494,00
273	LEVOMEPROMAZINA 4%	FRASCO X 20 ML	$	16.720,00
274	CLONAZEPAM 2 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	150,00
275	CLONAZEPAM 2.5MG	FRASCO X 30 ML	$	15.503,00
276	CLONAZEPAM 0.5 MG	CAJA X 300 TABLETAS	$	198,00
277	MIDAZOLAM 5 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$	7.190,00
278	SULFATO DE ZINC 2 MG	FRASCO X 100 ML	$	9.114,00
279	VITAMINA A 50.000 UI	CAJA X 50 CAPSULAS	$	211,00
280	TIAMINA 100MG	CAJA X 12 AMPOLLAS	$	10.840,00
281	TIAMINA 300 MG	CAJA X 250 TABLETAS	$	314,00
282	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) x 1ML/1ML	CAJA X 25 AMPOLLAS	$	2.754,00
283	VITAMINA K 1MG	CAJA X 100 AMPOLLAS	$	4.594,00
284	ACIDO ASCORBICO GOTAS (VITAMINA C) 100 MG	FRASCO X 30 ML	$	7.850,00
285	ACIDO ASCORBICO 500MG (VITAMINA C) 500 MG	CAJA X 500 TABLETAS	$	266,00
286	TOXOIDE TETANICO 40 UI	CAJA X 10 AMPOLLAS	$	23.251,00
287	SUERO POLIVALENTE ANTI ALACRAN	CAJA X 1 AMPOLLLA	$	888.656,00
288	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 100MF/70 MG	CAJA X 2 AMPOLLAS	$	328.394,00

NOTA: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

LA CONTRATANTE

Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

Señor **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO**
Representante Legal E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA

Elaboró: Subintendente WILMAN STIVEN OBREGON MORENO
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Asesor Jurídico RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe ELIAB FRANCO BEDOYA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Mayor MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA